CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco - Asunción, por una parte, y por la otra, la empresa **NUCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la Máximo Lira N° 522 casi Avda. España, con número telefónico (021)217700/0971100000, correo electrónico gobierno@personal.com.py, representada en este acto por el Señor **MARIO ARDISSONE**, con Cedula de Identidad N° 2.192.124. El proveedor cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80017437-2, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.765. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 134 del 07 de junio de 2023.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio ofertado por el proveedor y más abajo detallado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	NUCLEO S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Servicio de Telefonía Celular- incluye 12 (doce) líneas corporativas para la Dirección Anticorrupción**	**Mes**	**Unidad**	**24**	**1.164.000**	**27.936.000**
TOTAL						**27.936.000**

El monto total del presente contrato es de G. 27.936.000 (guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y seis mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes, que será abonado conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones. --------
El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

Jorge Galeano Rodríguez
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago.
- Informe de Conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados; a entera satisfacción de la contratante, emitido por el administrador del contrato, con el V°B° de la Dirección Anticorrupción.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio/Compra.
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

Jorge Galeano Rolón
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los montos correspondientes al siguiente ejercicio fiscal estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del año respectivo. ----------

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------

La contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato o desde la notificación de la Orden de Servicio/Compra (para las ordenes de regularización); y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

La orden de servicio/compra se podrá regularizar, con los antecedentes de prestación y/o conformidad del servicio. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

Jorge Galeano Rodríguez
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

Reajuste de precios:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El pedido de reajuste podrá solicitarlo el proveedor y será analizado por la contratante.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE ANTICORRUPCION, asimismo, esta dependencia será la encargada de emitir la conformidad correspondiente. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ---

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO MH N° 35/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" PLURIANUAL - ID.: 426.765, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Por y en nombre de la contratante

.....
JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del proveedor

.....
MARIO ARDISSONE
DIRECTOR TITULAR
NUCLEO S.A.
Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.